

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**12105** *Resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los programas leer para aprender y mejora aprendizaje lenguas extranjeras.*

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para el desarrollo de los programas leer para aprender y mejora aprendizaje lenguas extranjeras, en el año 2012, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicha Adenda.

Madrid, 30 de julio de 2012.–El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, Alfonso González Hermoso de Mendoza.

**Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la aplicación de los programas «Leer para Aprender» y «Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras» de fecha 19 de diciembre de 2011**

En Madrid, a 16 de julio de 2012.

#### REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Wert Ortega, como Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, don Marcial Marín Hellín, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2011, de 27 de junio, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Uno.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron un Convenio para el desarrollo de los programas «Leer para Aprender» y «Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras» en el año 2011.

La cláusula segunda del Convenio determinaba que las actuaciones descritas en los Anexos I, II, III y IV debían realizarse antes de la finalización del curso 2011-2012. Asimismo, en la cláusula novena se establecía que el convenio tiene carácter indefinido, pudiendo ser renovado o modificado con carácter expreso, mediante documento al efecto.

Dos.

Una vez iniciado el desarrollo de los programas, y teniendo en cuenta que los años 2011 y 2012 han sido unos ejercicios caracterizados por la múltiples dificultades económicas y de gestión, ambas partes valoran que la garantía de calidad de las actuaciones que son objeto de los Anexos I, II y IV del Convenio exige la ampliación de su período de desarrollo, y, en consecuencia, la modificación del plazo de ejecución previsto en el texto inicial del Convenio.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda al Convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Vigencia del Convenio.

Se modifica la cláusula segunda, quedando en los siguientes términos:

«Las actuaciones descritas en el Anexo I y II deberán estar finalizadas antes del 31 de agosto de 2013, y las actuaciones descritas en el Anexo IV deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2012.

Las actuaciones derivadas del Anexo III mantienen su finalización al 31 de agosto de 2012, según el Convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2011.»

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Marcial Marín Hellín.